



Nº 2709 /

6 DIC. 2008

Casablanca,



DECRETO:

- 1.- La sentencia de fecha 24 de noviembre del año en curso del Tribunal Electoral Regional que proclama al alcalde electo de la comuna de Casablanca.
- 2.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, 56 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - I.- Asumo a contar de esta fecha como alcalde de Casablanca, y en tal calidad, la dirección y administración superior de esta municipalidad.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Secretaría
RR.HH.
Jurídico

MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES

En Valparaíso, a veinticuatro de Noviembre dos mil ocho, a las 13:30 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional Valparaíso, Va. Región, con asistencia de sus Miembros Titulares, Ministro señor Hugo Fuenzalida Cerpa, que presidió, y abogados señores Fernando Farren Cornejo, y Waldo del Villar Brito. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator señor César Naranjo Quaglia.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que se ha dado término al escrutinio general y calificación de las elecciones municipales de alcaldes realizadas el día 26 de Octubre de 2008, de la Comuna de Casablanca en la forma dispuesta en los artículos 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2.- Que conforme al acuerdo adoptado en sesión celebrada con esta fecha, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Va. Región, Auto Acordado de este Tribunal, de fecha 8 de Octubre de 2004, sobre Proceso de Reclamaciones, Formación de Escrutinio General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales,

SE DECLARA:

En la Comuna de Casablanca el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

LISTA C: Pacto Concertación Democrática

1.- Manuel Jesús Vera Delgado 5352

LISTA E: Pacto Alianza

2.- Iván Duran Palma 5192

Votos Nulos 360

Votos Blancos 248

Total Comuna 11152

En consecuencia, se proclama Alcalde de la Comuna de Casablanca, definitivamente electo a don Manuel Jesús Vera Delgado.

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíese, en su oportunidad, copias autorizadas de la parte pertinente del presente fallo al señor Intendente Regional, al señor Secretario Municipal de la comuna, al señor Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA
FIEL A LA ORIGINAL QUE TENGO A
LA VISTA: 09/12/2008
Casablanca

Comuníquese la proclamación al Alcalde electo.

Regístrese e insértese en el registro de actas respectivo.

Rol N° 1063-08

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, señor Hugo Fuenzalida Cerpa, que presidió, y abogados señores Fernando Farren Cornejo y Waldo del Villar Brito. Autoriza César Naranjo Quaglia, Secretario Relator.



DEPARTAMENTO DE...
MED. A. SU...
LA ASIA.
Casablanca, 09/12/2008